

que de la consignación que hay en el regente para dotación personal de la Maestra se paguen a esta los dos primeros trimestres al respecto de mil veintidós pesetas anuales, que es lo que le corresponde, según dicha resolución, y que en el presupuesto adicional que ha de formarse con las Reunidas de dicho último ejercicio se consigne la cantidad necesaria para suplir la diferencia, verificándose lo propio en el artículo relativo a material.

En orden a un oficio de la Alcaldía de Alca en que intervenía que la comisión de amojonamiento de esta villa concurrese a Sanabide el día dos del actual para sustituir por otro el hito divisorio allí encontrado, según se había convenido, a cuya comunicación hubo de contestarse manifestando la imposibilidad de acudir en el día citado por ser de sesión y que en breve se señalaría otro para el efecto, el Ayuntamiento acordó designar el día dos del actual, y hora de las tres de la tarde y que asistiere a la operación, previo aviso a la Alcaldía de Alca, la Comisión que intervino en el amojonamiento del término municipal.

Por lo que respecta a la resolución hecha por D. Rufino R. de Velasco pudiendo se le nombre el poder que se le confirió en 1879, extendiéndolo a su hijo